MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

No. GS-2026- 029045 **- DERIS /UPRES- 22.3**

Pereira, 14 de abril 2026

Capitan
GUSTAVO ANDRES NARVAEZ ARTEAGA
Jefe Grupo de Contratos Regional de Aseguramiento en Salud N°3 (E).
Calle 94 Sector Villa Olímpica, Frente a Expofuturo.
Pereira – Risaralda

Asunto: Respuesta a observaciones a la Segunda Evaluación y Solicitud de Reevaluación Económica DISTRIBUIDORA PHARMA SAMI S.A.S, – Proceso Menor Cuantía Subasta Inversa No. PN RASES N°3 SA SI 004 2026 – "SUMINISTRO DE PAÑALES DESTINADOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD RISARALDA, CALDAS Y QUINDÍO, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3".

OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN DE SOLUCIONES HOSPITALARIAS DE LA COSTA S.A.S.

- **II. ERROR ARITMÉTICO EN EL ÍNDICE DE LIQUIDEZ: RESULTADO INFLADO POR OMISIÓN DEL PASIVO CORRIENTE REAL.**

- **IV. ADICIONALMENTE: EL RUP REGISTRA LA INFORMACIÓN FINANCIERA 2024 COMO PRIMER CORTE**

Una vez revisa la información, se concluye que la base utilizada para la evaluación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se realizó con la información contable con corte a **31 de diciembre de 2024** (debidamente certificados y/o dictaminados aportado por cada entidad) y la información reportada se encuentra validada y verificada en los Estados Financieros con corte **31 de diciembre de 2024.**

- **III. PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2024 SIN QUE HAYAN SIDO SOLICITADOS.**

En atención a la observación realizada, respecto a la base de información para la evaluación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, nos permitimos indicar que se ratifica en la exigencia de presentar la información contable con corte a **31 de diciembre de 2024**, bajo los siguientes fundamentos:

1. **Vigencia de la información contable:** De acuerdo con la normativa contable colombiana y las directrices de Colombia Compra Eficiente, una vez vencido el plazo legal para la renovación del Registro Único de Proponentes (RUP) —el cual ocurre el quinto día hábil de abril de cada año—, la información financiera que debe ser tenida en cuenta para los procesos de selección es la correspondiente al último cierre fiscal anual.
2. **Registro Único de Proponentes (RUP):** Según el Decreto 1082 de 2015, el RUP es la prueba plena de la capacidad financiera y organizacional. Dado que el cierre del ejercicio 2024 ya ha sido certificado y debió ser reportado para la renovación de su registro, esta es

la información fidedigna y actualizada que garantiza el principio de **transparencia y selección objetiva**.

3. **Indicadores Habilitantes:** Los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses, entre otros, buscan reflejar la salud financiera actual del proponente para mitigar riesgos en la ejecución contractual. Evaluar con cortes anteriores (ejemplo 2023) no permitiría a la Entidad conocer la realidad económica inmediata de la empresa tras el último cierre fiscal obligado por ley.

Conclusión:

Los estados financieros son un documento de apoyo al pliego de condiciones como refiere así: "*el oferente deberá anexar el **(RUP) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**, el deberá haberse expedido dentro del mes (01) mes anterior a la fecha de entrega de las propuestas y debe estar en firme al momento previo a la realización de la subasta*", por consiguiente, los oferentes solo pueden presentar debidamente certificados y/o dictaminados información financiera con corte 31/12/2024.

Al mismo tiempo, no hubo ningún tipo de observación por parte de los oferentes en la primera evaluación y es importante señalar que el Pliego se estructura con base en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, donde a letra dice en el pliego *"Como quiera que las entidades tienen plazo para renovar el Registro Único de Proponentes a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de acuerdo a lo establecido Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto No 1082 de 2015 el cual manifiesta: "La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento." **Por consiguiente, las entidades deben anexar el Registro Único de Proponentes con la información de la vigencia 2024.***

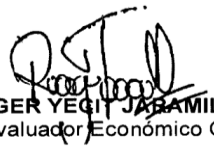
Es necesario señalar que el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES presentado por la entidad DISTRIBUIDORA PHARMA SAMI S.A.S fue emitido 25/03/2026 y la información financiera certificada corresponde al corte 31/12/2024.

Teniendo en cuenta lo anterior, mal haría el Comité Evaluador verificar los indicadores financieros de un año que no fue objeto de análisis en el Estudio Previo donde se tuvo en cuenta los certificados con corte 31/12/2024, los cuales fueron estipulados mediante comunicación oficial número GS-2026-003222-REGI3 fueron realizados con base en los Estados Financieros de varias entidades del mercado con corte 31/12/2024.

Atentamente,



CPS **ANGELA BIVIANA RIVERA COLORADO**
Tesorera UPRES Risaralda – integrante comité económico



Intendente jefe **ROGER YEGIT JARAMILLO CASTRO**
Integrante comité evaluador Económico QUINDÍO



Intendente jefe **WILFRAN ARIAS ZULUAGA**
Integrante comité evaluador Económico CALDAS

Fecha de elaboración: 01/04/2026
Carrera 13ª No. 1ª – 117 Edificio López
Tels. (606) 7368926 extensión 8022
dequi.upres@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA